

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 295 -2015-MINAGRI-PSI

Lima, 27 ABR 2015

VISTO:

El Memorando N° 991-2015-MINAGRI-PSI-DGR, de fecha 22 de abril de 2015, de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado a la Liquidación Final del Proyecto objeto del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 002-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's HUANCAVELICA-LLAVE EN MANO suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial "Villa Mantaro";

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a la operación de endeudamiento aprobada por Decreto Supremo N° 253-2010-EF, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, con fecha 21 de diciembre de 2010, suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE hasta por la suma de US\$ 20'000,000.00, para financiar parcialmente el "Programa Subsectorial de Irrigación – Sierra", cuya Unidad Ejecutora es el Ministerio de Agricultura y Riego, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI;

Que, el objetivo del referido programa de inversión es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en la sierra, promoviendo el cambio sostenible de una agricultura tradicional por una de mayor rentabilidad, a través de la tecnificación de los sistemas de riego y la asociatividad de los pequeños agricultores; asimismo, su estructura de ejecución desarrolla el Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego, Componente B: Tecnificación de Riego, Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUAs y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, en el marco del Componente B: Tecnificación de Riego, con fecha 02 de abril de 2014, el PSI y el Grupo de Gestión Empresarial Villa Mantaro (GGE) suscribieron el Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 002-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's HUANCAVELICA-LLAVE EN MANO (en adelante, el Convenio) para financiar el Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego por Goteo para el GGE Villa Mantaro, localidad de Piso, distrito El Carmen, provincia Churcampá, región Huancavelica" (en adelante, el Proyecto), con Código SNIP N° 275945, cuya ejecución técnica beneficia a tres (03) agricultores; estableciendo el importe total de la inversión en la suma de S/. 98,900.00, incluido el IGV, que comprende los costos por la elaboración del

expediente técnico y la ejecución de la obra; asimismo, definen las obligaciones, atribuciones y compromisos de las partes y los porcentajes de los aportes para la ejecución de las obras parcelarias de riego y obras comunes y obligaciones relacionadas a la supervisión de la obra;

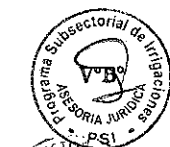
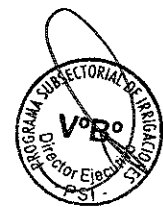
Que, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio, con fecha 04 de abril de 2014, el GGE y la empresa Proveedora/Ejecutora ORBES AGRICOLA S.A.C, suscribieron el Contrato Privado N° 003-2014-JU's HUANCVELICA-GGE VILLA MANTARO (en adelante, el Contrato Privado) para la ejecución del Proyecto materia del Convenio por la suma de S/. 98,900.00, incluido el IGV, a suma alzada, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, de los cuales treinta (30) días calendario son destinados a la elaboración del expediente técnico y sesenta (60) días calendario para la ejecución de la obra;

Que, mediante Resolución Directoral N° 618-2014-MINAGRI-PSI de fecha 22 de setiembre de 2014, la Dirección Ejecutiva del PSI aprobó el expediente técnico del Proyecto, cuyo presupuesto total asciende a la suma de S/. 101,885.40, incluido el IGV, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, computados desde el día siguiente de la entrega del terreno a la empresa Proveedora/Ejecutora;

Que, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 24 de diciembre de 2014, con la participación del Supervisor de Obra y de los representantes del GGE, de la empresa Proveedora/Ejecutora y del PSI, previa revisión de planos, especificaciones técnicas y memoria descriptiva del expediente técnico del Proyecto, se constató que se ha cumplido con su ejecución de acuerdo al referido expediente técnico; dejando constancia que el sistema de riego queda instalado bajo responsabilidad del GGE, el cual velará por su seguridad y adecuada operación, mantenimiento y conservación;

Que, con fecha 10 de febrero de 2015, el Supervisor de la Obra remite el "Informe Técnico de Liquidación de Obra", a través del cual efectúa la Liquidación Final del Contrato Privado N° 003-2014-JU's HUANCVELICA-GGE VILLA MANTARO, teniendo en cuenta los trabajos realmente ejecutados y autorizados de acuerdo a lo indicado en los planos del Expediente Técnico, concluyendo que la obra se culminó dentro del plazo de ejecución contractual y que no se ejecutaron penalidades; informe que fue materia de evaluación y observación por la Dirección de Gestión del Riego a cargo del Especialista en Liquidaciones del PSI-Sierra Componente B respecto a su plazo de ejecución;

Que, mediante "Informe Técnico de Liquidación de Obra GGE Villa Mantaro" de fecha 10 de marzo de 2015, el Especialista en Liquidaciones del PSI-Sierra Componente B, Ingeniero Jorge Hugo Velazco Vilcapoma, efectúa la evaluación del "Informe Técnico de Liquidación de Obra" presentado por el Supervisor de la obra y entre otros aspectos refiere que no se han realizado modificaciones en el expediente técnico de la obra, cuya ejecución ha tecnificado 5.75 hectáreas en beneficio de tres (03) agricultores; que en cuanto a su plazo de ejecución ha observado que la obra se inició a partir del día siguiente de la entrega de terreno efectuada el 23 de setiembre de 2014, por lo cual, habiéndose pactado 60 días calendario como plazo de ejecución de la obra, concluye que dicho plazo venció el 22 de noviembre de 2014; asimismo, precisa que los trabajos culminaron el 23 de noviembre de 2014, por lo que el Contratista está sujeto a penalidad de un (01) día por atraso en la ejecución de la obra y recomienda aprobar la Liquidación Final del Proyecto en la suma de S/. 98,900.00, incluido el IGV, de los cuales el PSI y el GGE han aportado los montos de S/.92,902.70 y S/.5,997.30, respectivamente; precisando



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N° 295 -2015-MINAGRI-PSI

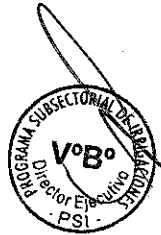
-2-

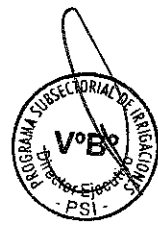
que de este último importe los beneficiarios aportaron en efectivo la suma de S/. 4,131.43 y los S/. 1,865.87 restantes han sido aportes valorizados con mano de obra no calificada en actividades y trabajos de movimiento de tierras; asimismo, recomienda hacer efectivo el cobro de la penalidad aplicada al Contratista por la suma total de S/2,156.31; del monto de dicha penalidad, le corresponde al Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI la suma de S/2,064.50 y al GGE Villa Mantaro la suma de S/91.81, montos calculados de acuerdo a los porcentajes de aportaciones finales del PSI (95.74%) y GGE Villa Mantaro (4.26%) y finalmente sugiere que, una vez aprobada la presente liquidación y según las condiciones señaladas en el Contrato Privado y el Convenio, se pague al Proveedor/Ejecutor la suma de S/. 7,267.22, incluido el IGV, correspondiente al pago del 10% del monto del contrato según la cláusula séptima del Contrato Privado, importe respecto al cual S/. 7,225.77 aportó el PSI y S/. 41.45 aportó el GGE;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el Memorando N° 704-2015-MINAGRI-PSI-OAF de fecha 21 de abril de 2015, manifiesta que luego de la revisión y verificación efectuada por el área de Contabilidad a la documentación financiera de los desembolsos, efectuados con cargo al Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 002-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's HUANCVELICA-LLAVE EN MANO y registrados en el estado de cuentas que sustentan la información financiera del PSI, otorga conformidad financiera a la liquidación reseñada precedentemente;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego remite a la Dirección Ejecutiva del PSI el expediente que sustenta la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto objeto del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 002-2014-MINAGRI-PSI SIERRA – JU's HUANCVELICA- LLAVE EN MANO suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial "Villa Mantaro" y solicita su aprobación, expresando que el mismo cuenta con la conformidad de su despacho, del Jefe de la Oficina de Tecnificación del Riego del PSI y del Supervisor de Obra, así como con la conformidad financiera de la Oficina de Administración y Finanzas del PSI;

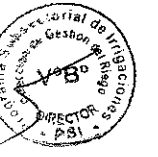
Que, mediante Informe Legal N° 279-2015-MINAGRI-PSI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que por Resoluciones Directorales N° 834-2013-MINAGRI-PSI y N° 014-2014-MINAGRI-PSI se modifica el Anexo III "Manual Componente B: Tecnificación de Riego Parcelario" contenido en el Volumen I del Manual de Operaciones del Proyecto PSI Sierra, aprobado por Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, cuyo numeral 8.10 regula el procedimiento para la aprobación de la liquidación de obras financiadas en el marco del referido Componente B, y entre otros, establece que el Supervisor de la obra, el





Jefe de la Oficina de Gestión Zonal y el Director de Gestión del Riego del PSI expresen su conformidad con la *liquidación técnica y financiera* y que el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas exprese su conformidad financiera; por lo que, considerando que en el expediente administrativo obran las conformidades antes mencionadas, recomienda aprobar la referida Liquidación y disponer la conclusión del Convenio de Financiamiento No Reembolsable;


Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;



De conformidad con lo establecido por Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, modificada por Resoluciones Directorales N° 538-2013-MINAGRI-PSI, N° 834-2013-MINAGRI-PSI, N° 014-2014-MINAGRI-PSI y N° 409-2014-MINAGRI-PSI, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto PSI - Sierra y en el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;



SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Aprobar la Liquidación Final del Proyecto “Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Goteo para el Grupo de Gestión Empresarial “Villa Mantaro”, localidad de Piso, distrito El Carmen, provincia de Churcampa, región Huancavelica”, el cual tecnifica 5.75 hectáreas en beneficio de tres (03) agricultores y que es objeto del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 002-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU`s HUANCAVELICA-LLAVE EN MANO, suscrito con fecha 02 de abril de 2014, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones y el Grupo de Gestión Empresarial “Villa Mantaro”, en la suma de S/.98,900.00 (Noventa y Ocho Mil Novecientos y 00/100 Nuevos Soles) incluido el IGV, de los cuales el PSI y el Grupo de Gestión Empresarial “Villa Mantaro” han aportado los montos de S/. 92,902.70 y S/.5,997.30, respectivamente; precisando que de este último importe los beneficiarios aportaron en efectivo la suma de S/. 4,131.43 y los S/. 1,865.87 restantes han sido aportes valorizados con mano de obra no calificada en actividades y trabajos de movimiento de tierras.

Artículo 2°.-Hacer efectivo el cobro de la penalidad aplicada al Contratista por la suma total de S/.2,156.31 (Dos Mil Ciento Cincuenta y Seis y 31/100 Nuevos Soles). Del monto de dicha penalidad, le corresponde al Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI la suma de S/.2,064.50 y al GGE Villa Mantaro la suma de S/.91.81, montos calculados de acuerdo a los porcentajes de aportaciones finales: PSI (95.74%) y GGE Villa Mantaro (4.26%).

Artículo 3°.- Autorizar al GGE “Villa Mantaro” a efectuar el último pago al Proveedor/Ejecutor ascendente a la suma de S/. 7,267.22 (Siete Mil Doscientos Sesenta y Siete y 22/100 Nuevos Soles) incluido el IGV, monto respecto al cual el PSI aportó la suma de S/. 7,225.77 (Siete Mil Doscientos Veinticinco y 77/100 Nuevos Soles) y el GGE aportó la suma de S/. 41.45 (Cuarenta y Uno y 45/100 Nuevos Soles); para tales fines se autoriza a la Oficina de Administración y Finanzas a entregar dicho importe al GGE “Villa Mantaro” y a devolver las Cartas Fianzas que pudieran corresponder.

Artículo 4°.- Declarar por cumplida la condición para el otorgamiento del incentivo materia del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 002-2014-MINAGRI-PSI

SIERRA-JU' s HUANCVELICA-LLAVE EN MANO, darlo por concluido y en virtud a dicha donación, precisar que el GGE "Villa Mantaro", asume las siguientes obligaciones:

- Garantizar el cuidado de los equipos instalados, comprometiéndose a reparar, en el plazo más inmediato, cualquier daño o pérdida como consecuencia de robos, malos manejos y operación de los mismos, y asumir las indemnizaciones que correspondan.
- Realizar el mantenimiento debido de los equipos y elementos componentes de riego, según lo recomendado por el fabricante o proveedor.
- No retirar de los predios o del sistema de regadío al cual beneficien o pertenecen, los bienes adquiridos con el incentivo, antes del vencimiento del plazo de 5 años contados a partir de la recepción final de la obra.
- Permitir las *visitas de inspección* por parte del PSI o de terceros, debidamente autorizados por este, hasta por el plazo de cinco años contados a partir de la recepción final de la obra.

Artículo 5°.- Notificar la presente resolución al GGE, al Proveedor/Ejecutor, al Supervisor de la obra, a la Oficina de Gestión Zonal respectiva, a la Dirección de Gestión del Riego, a los órganos de asesoramiento y de apoyo del PSI.

Artículo 6°.- La presente Resolución será publicada en el Portal Web Institucional de la Entidad (www.psi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

.....
Econ. William Pablo Sorla Ruiz
Director Ejecutivo

